



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	11001310301920220033900

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado judicial la parte demandante, no se accede a tal solicitud, por cuanto primero no se allega prueba siquiera sumaria que le dé soporte y segundo porque en todo caso cuenta el togado con el tiempo suficiente para sustituir el poder en caso de considerarlo necesario.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 08/03/2024 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 042

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cb9a119369f6f616da8c075c9c7ae9d1871a6240ebe61e320b382c63462bcf0

Documento generado en 07/03/2024 04:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>